Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 253-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS. NIT 900186088-0

CONTRATANTE	**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**
CONTRATISTA	**COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS- CONAMET SAS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**
VALOR INICIAL	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.548.327) INCLUIDO IVA**
OTROSÍ No. 1	**MODIFICAR LAS CLAUSULAS TERCERA VALOR EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.291.295)**

Entre los suscritos a saber: LUZ MARY RINCON ROMERO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.656 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con NIT. 800.150.861-1, Establecimiento Público adscrito a la Fiscalía General de la Nación mediante la Ley 938 de 2004, en su condición de Secretaria General, nombrada por Resolución No. 000441 del 09 de agosto de 2018 y posesionada mediante Acta No. 18-08-01 del 10 de agosto de 2018, facultada para contratar por delegación conferida por la Dirección General del INSTITUTO mediante Resolución No. 000420 del 14 de junio de 2013, modificada por la Resolución No. 000455 del 28 de junio de 2013 y Resolución No.000075 del 15 de enero de 2014, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, quien para los efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO por una parte, y por la otra OLGA LUCIA PEÑA ARDILA, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 37670157 de Barbosa Santander y Representante Legal Suplente de la firma COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS con sigla CONAMET SAS, NIT 900.186.088-0, constituida por documento privado de junta de socios del 20 de noviembre de 2007, inscrita el 26 de noviembre de 2007 bajo el número 01173090 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLÓGICA LTDA SIGLA CONAMET, y por acta 01 de junta de socios, del 16 de febrero de 2012, inscrito el 21 de febrero de 2012 bajo el número 01609220 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA SAS -CONAMET- con domicilio en Bogotá D.C. y con una duración indefinida, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 1 de septiembre de 2018, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No.1, previas las siguientes **consideraciones: 1)** Que una de las funciones de la Ordenadora del Gasto del Instituto, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente. **2)** Que el INSTITUTO celebró con la firma COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS con sigla CONAMET SAS, el Contrato No.253-SG-2018, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LOS LABORATORIOS FORENSES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($56.548.327) INCLUIDO IVA, el cual se encuentra vigente. **3).** Que mediante Oficio No.375-GNM-SSF-2018 del 6 de noviembre de 2018 suscrito por la Subdirectora de Servicios Forenses y el Coordinador del Grupo Nacional de Metrología Subdirección de Servicios Forenses, éste último en calidad de Supervisor líder del Contrato solicitan: "*...adición del contrato del asunto, celebrado entre el*

3363

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 253-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS. NIT 900186088-0

instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGÍA SAS..", la adición la solicitan por un valor de $5.291.295 y justifican la adición manifestando que: "...*Los laboratorios forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses realizan procesos técnicos científicos en los cuales se emplean instrumentos o equipos de medición, por esta razón, se debe asegurar la calidad de las mediciones realizadas, garantizando que se calibren y se tracen a patrones nacionales o internacionales estos equipos o instrumentos; añadiendo a lo anterior, también es necesario asegurar los mantenimientos y calibraciones que sean necesarios para dar cumplimiento a los requisitos normativos de la ISO/IEC 17025 bajo la cual el Instituto se encuentra acreditado por sus diferentes laboratorios...*" **4)** Que mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2018 se le solicitó al **CONTRATISTA**, si está de acuerdo en que se adicione el contrato... **5)** Que el **CONTRATISTA** mediante correo electrónico del 22 de noviembre de 2018 manifiesta de manera expresa su aceptación y se compromete con los tiempos establecidos. **6)** Que teniendo en cuenta la adición contenida en el presente Otrosí 1, se hace necesario ajustar los amparos por el término del mismo. **7)** Que la Administración considera que se encuentran dados los presupuestos legales para llevar a cabo la modificación al Contrato No.253-SG-2018. **8)** Este Otrosí No. 1, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, por los Códigos Civil y de Comercio, por las obligaciones propias de los contratos en general y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR** la cláusula **"TERCERA. VALOR"**: en el sentido de ADICIONAR el valor del Contrato No. 253-SG-2018, en la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.291.295), así:

Ítem contrato	*Descripción*	*Ubicación u origen de la adición*	*Cantidad a adicionar*	*Valor unitario IVA incluido*	*Total IVA incluido*
10	*Conductividad*	*Grupo Genética Criminalística Regional Bogotá*	*2*	*803.250*	*1.606.500*
11	*pH metro*	*Grupo Genética Criminalística Regional Bogotá*	*2*	*725.900*	*1.451.800*
33	*Pesas juego de 23 F1*	*Grupo Estupefacientes Regional Bogotá*	*1*	*2.232.995*	*2.232.995*
				Total	*5.291.295*

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la cláusula **"CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL"** – SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, El INSTITUTO pagará el gasto que ocasionare el presente Otrosí No.1 al Contrato No. 253-SG-2018 con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal 2018, de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal han sido adoptadas por el INSTITUTO y que para todos los efectos se relacionan a continuación:

No. CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
329918	*Fortalecimiento de la capacidad de atención y la calidad científica de los ensayos realizados en los Laboratorios Forenses del INML y CF Nacional.(2901-0800-6-11)*	*$5.291.295*	*$5.291.295*

CLAUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCION. Los equipos del presente otrosí serán entregados al Laboratorio que calibra, a través del personal que sea asignado por cada Director Regional, quien suministrará la información correspondiente (nombres y apellidos, identificación, números telefónicos de contacto, correos electrónicos y fechas de entrega). El contratista, no podrá recibir equipos adicionales a los solicitados. Para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

Secretaría General
Grupo Nacional de Gestión Contractual

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 253-SG-2018, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA SAS. NIT 900186088-0

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	TOTAL A CALIBRAR REGIONAL BOGOTA
CALIBRACION EQUIPOS O INSTRUMENTOS PARA MEDIR PH Y/O CONDUCTIVIDAD			
10	Conductividad	Unidad	2
11	pH metro	Unidad	2
CALIBRACION DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS PARA MEDIR MASA			
33	Pesas Juego de 23 F1	Unidad	1

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. El **CONTRATISTA** se compromete a ampliar la garantía única de que trata la cláusula décima segunda del contrato principal por el valor del presente Otrosí No.1. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato Principal No.253-SG-2018, Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento. Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el

LUZ MARY RINCÓN ROMERO
Secretaria General - Instituto

OLGA LUCIA PEÑA ARDILA
Representante Legal

Proyectó. Juan Antonio Aguilar Quintero, Profesional GNGCT.-
Revisó. Andrea Patiño Pinilla - Coordinadora GNGCT.-
Revisó. Freddy Alejandro García Fonseca, Coordinador Grupo Nacional de Metrología- SSF.-
Revisó. Alexandra Amaya Sanmiguel, Asesora Secretaría General.-